

PROVIDENCIA, 03 ABR 2014

EX.N° 732 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Pio Nono N°77 Local 71 (EX N°69), Unidad Vecinal N°13.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 30 de Julio de 2013.-

3.- Los Certificados de Antecedentes y declaraciones juradas de los directores de la sociedad constituyente de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°86 de fecha 22 de Enero de 2014, de la Directora Jurídica.-

5.- El Memorandum N°3563 de fecha 7 de Febrero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO : N°2-30720 RESTAURANTE COMERCIAL
N°4-947 RESTAURANTE DIURNO
N°4-948 RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : MARIA CECILIA JADUE LAMA

RUT.N° : [REDACTED]

ACTUAL DUEÑO : GASTRONOMIA BELLAVISTA SpA

RUT.N° : 76.307.908-2

DIRECCIÓN : PIO NONO N°77 LOCAL 71 (EX N°69)

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

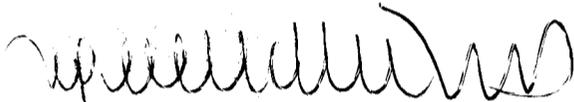
HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 732 / DE 2014.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°277 de 4 de Febrero de 2014.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LEA/MRMQ/IMYJ/acm
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 920 /